



**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**  
**Oficina Regional Sudamericana - Proyecto Regional RLA/99/901**  
*Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional*  
**Vigésimo Tercera Reunión Ordinaria de la Junta General**  
**(Cartagena de Indias, Colombia, 26 de julio de 2011)**

---

**Asunto 2: Situación administrativa y financiera del proyecto**

- Diferencias en las escalas de viáticos en la región

(Nota de estudio presentada por el Coordinador General)

**Resumen**

En esta nota se aborda la situación planteada por algunos Estados miembros del SRVSOP sobre las diferencias entre los viáticos que paga la OACI a los expertos que realizan misiones al exterior y los que pagan sus respectivos Estados.

**1. Antecedentes**

1.1 El Artículo tercero del Acuerdo para la implantación del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) estipula que cada Estado participante prestará todo su apoyo al Sistema, ya sea enviando los expertos que se le soliciten o recibiendo las visitas que se determinen en virtud del Acuerdo.

1.2 La Conclusión JG-8/03 de la Octava Reunión de la Junta General del SRVSOP sobre Apoyo de los Estados con recursos humanos, señala que el Sistema utilizará la línea presupuestaria del proyecto RLA/99/901 destinada a misiones (BL-16), para el financiamiento de los costos de las misiones de expertos de los Estados a la sede del Sistema Regional en la Oficina Regional de la OACI en Lima, con el propósito de agilizar el desarrollo del material guía e interpretativo, formularios, guías para los usuarios, etc. que requiere desarrollar el Sistema.

1.3 Durante la Vigésimo Segunda Reunión de la Junta General del Sistema (Lima, Perú, 6 y 7 de diciembre de 2010), las delegaciones de dos Estados manifestaron su preocupación por las diferencias existentes entre las escalas de viáticos que otorgan a sus funcionarios en misión en el exterior y los viáticos que les otorga la OACI con arreglo a lo dispuesto por el sistema común de las Naciones Unidas, que en algunos casos son inferiores, ocasionándoles inconvenientes administrativos para cubrir las compensaciones del caso. La Secretaría ofreció estudiar cada situación y establecer el mecanismo de compensación que fuese necesario.

## **2. Acciones realizadas**

2.1 Con miras a estudiar la situación y proponer una solución a este asunto, la Oficina Regional Sudamericana de la OACI solicitó a los Estados miembros del SRVSOP información sobre los viáticos que otorgan a sus funcionarios en comisión de servicio en el exterior, con el fin de compararlos con los establecidos por el sistema común de las Naciones Unidas que aplica la OACI e identificar las diferencias.

2.2 Se obtuvo respuesta sólo de cuatro Estados: Argentina, Panamá, Paraguay y Perú, ninguno de los cuales había manifestado disconformidad con los viáticos del sistema de las Naciones Unidas, no habiendo sido posible llevar a cabo con tan poca información el estudio comparativo que la Oficina Regional se había propuesto realizar.

2.3 No obstante, la Oficina Regional consultó el caso con la sede de la OACI, llegando a las siguientes conclusiones:

- a) La OACI, como agencia del Sistema de las Naciones Unidas, debe aplicar la escala de viáticos del sistema común sin ninguna variación;
- b) Asumir el pago de la diferencia entre los viáticos que otorgan los Estados y los del sistema común de las Naciones Unidas significaría alterar dicho procedimiento;
- c) Se podría establecer un mecanismo de compensación para los casos en que se den diferencias, previo estudio con toda la información requerida, pero esta posibilidad crearía distinto tratamiento a funcionarios en misión procedentes de diferentes Estados;
- d) Para evitar el distinto tratamiento se podría establecer una compensación pagadera a todos por igual, pero esto originaría mayores costos al Sistema y un impacto negativo en el presupuesto del proyecto;
- e) Los mayores costos que origine una posible compensación podrían ser cargados a los Estados receptores de asistencia por especialistas provenientes de Estados donde hay diferencia negativa de viáticos, pero estos casos serían pocos, puesto que la mayoría de las misiones son a la sede del SRVSOP para desarrollar actividades de interés común para todos los Estados miembros;
- f) Cuando un Estado que aplica viáticos superiores a los del sistema de las Naciones Unidas deba compensar a sus funcionarios cedidos a misiones del SRVSOP pagándoles la diferencia, el SRVSOP podría reconocer el resarcimiento de esta diferencia descontándola de la contribución anual de costos compartidos del Estado en cuestión para el siguiente ejercicio;
- g) La gestión de cualquier alternativa de compensación originaría mayor trabajo administrativo, con la necesidad de argumentar y explicar cada caso en el trámite de las autorizaciones para las misiones y de efectuar un manejo distinto en la contabilidad del

proyecto RLA/99/901, lo que significaría introducir diferencias con el sistema común de gestión y administración que se aplica a todos los demás proyectos del programa de cooperación técnica de la OACI.

2.4 Con la finalidad de encontrar una solución equitativa y sostenible al problema, evitando cualquier arreglo que signifique mantener diferencias en las asignaciones de viáticos y en su administración, la Secretaría ha introducido la nueva actividad 1.4.2 en el documento de revisión “Q” del Proyecto RLA/99/901 (página 11) presentado como Adjunto A de la Nota de Estudio JG/23-NE/08, que dice:

“1.4.2 Preparar un manual de organización y funciones del SRVSOP, incluyendo los procedimientos administrativos aplicables a la implementación de sus programas de actividades.”

2.5 La implementación del manual que se propone, una vez aprobado por la Junta General, constituiría un paso importante hacia la institucionalización del SRVSOP y su autonomía administrativa.

### 3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Junta General a que:

- a) Tome nota de las posibilidades de solución a las diferencias de viáticos que se han analizado;
- b) Considere como la solución más viable y equitativa la que se plantea para establecer los procedimientos administrativos aplicables a la implementación de los programas de actividades del SRVSOP, que incluirían las condiciones para las misiones; y
- b) Exhorte a los Estados miembros del SRVSOP a que, mientras tanto, sigan colaborando con la cesión de sus expertos al SRVSOP en las condiciones establecidas hasta ahora.